

e) El solar Municipal N° 285, de la manzana N° 4, con área de 707.72 metros cuadrados, ubicado en el Camino de Rincón Largo, por el precio de RD\$4.50 el metro cuadrado, en favor del Arq. Ricardo de la Rocha C., quien ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar;

f) El solar N° 6, de la Manzana N° 43, con área de 686.25 metros cuadrados, ubicado dentro de la parcela N° 927, por el precio de RD\$10.00 el metro cuadrado, en favor del señor Víctor José Bermúdez, quien tiene el propósito de construir en el citado solar una casa para vivienda familiar;

g) El solar Municipal N° 897—A—1—A, de la manzana N° 43, con área de 3,702.88 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Central, por el precio de RD\$6.25 el metro cuadrado, en favor del Dr. José Augusto Vega I., quien representa a la firma Empresas Dominicanas, C. por A.; y

h) Los solares Nos. 12 y 13 de la Manzana "C", del Reparto Municipal, con área de 2,775.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,875.00, en favor del Dr. Pedro Manuel Calsals Victoria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4492, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4492

VISTA el acta N° 1, correspondiente a la sesión ordinaria

celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, en fecha 5 de enero de 1973, así como la certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento, en relación con lo resuelto por ese organismo en la sesión de fecha 17 de abril del citado a.o, según consta en el párrafo transcrito en tal certificación, correspondiente al acta N° 5—73 de la indicada sesión:

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de conformidad con la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar ubicado en la calle Gastón F. De'igne N° 20, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con área de 660.11 metros cuadrados, por el precio de RD\$990.16, en favor del señor Rafael Demetrio Sosa. En el citado solar el mencionado señor ha construido una casa para vivienda familiar.

b) El solar sin designación catastral ni municipal, ubicado dentro de la manzana formada por las calles Presidente Henriquez, Avenida 27 de Febrero, Avenida Duarte y Capotillo, con área de 582.61 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,165.22, en favor del Cuerpo de Bomberos del referido Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER